RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

EXPTE INICIAL: CONTR 2019 617869.

EXPTE PRÓRROGA: EC009 2024 621.

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: "Servicios de acceso a internet para la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía. Lote 2: Acceso a internet II."

CONTRATISTA: TELEFÓNICA DE ESPAÑA , S.A.U.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (LOTE 2): 213.622,24 €, IVA Exc., 258.482,91 €, IVA Inc.

IMPORTE DE LA PRÓRROGA: 26.702,79 €, IVA Exc., 32.310,37 €, IVA Inc.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 0131010000 G/12D/22204/00 01

PLAZO PRÓRROGA: Tres (3) meses, desde el día 27 de mayo de 2024 hasta el 26 de agosto de 2024.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha 27 de agosto de 2020 se formalizó el contrato "Servicios de acceso a internet para la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía. Lote 2: Acceso a internet II." entre la Consejeria de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidades y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., con un importe de 213.622,24 €, IVA Excluido, 258.482,91 €, IVA Incluido, y un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, desde el día siguiente de la firma del contrato, prorrogable por otros veinticuatro (24) meses.

Por Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía el 25 de agosto de 2022 se aprueba la primera prórroga del citado contrato por un periodo de 12 meses que comprende desde el 27 de agosto de 2022 hasta el 26 de agosto de 2023,

Posteriormente, por Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, el 4 de noviembre agosto de 2023 se aprueba la segunda prórroga del citado contrato por un periodo de 9 meses que comprende desde el 27 de agosto de 2023 al 26 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Mediante memoria justificativa de 15 de abril de 2024, el Servicio de Explotación de Redes y Telecomunicaciones, solicita, al mantenerse las circunstancias que hicieron necesaria la contratación, la tramitación de la prórroga del contrato por un plazo máximo de tres (3) meses, y un importe de 32.310,37 €, IVA Incluido, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

TERCERO.- El día 16 de abril de 2024 se acuerda el inicio del expediente de prórroga conforme a lo solicitado por el Servicio responsable del contrato.

CUARTO.- Con fecha 22 de abril de 2024, se formaliza solicitud de conformidad de la presente prórroga, a la cual es respondida el 24 de abril de 2024, por la empresa adjudicataria, TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

QUINTO.- Con fecha 28 de abril de 2024, se firma Propuesta de Resolución de la Prórroga por la Secretaría General de la Agencia Digital de Andalucía, fiscalizándose favorablemente la misma por la Intervención Delegada de la Agencia Digital de Andalucía.

Vista la propuesta resolución de la Secretaría General, y de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato y el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en particular, el artículo 14.3. f), del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato denominado "Servicios de acceso a internet para la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía. Lote 2: Acceso a internet II." EXPTE. CONTR 2019 617869 formalizado con la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA,S.A.U., de acuerdo con las mismas Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigieron el contrato inicial, por un plazo de tres (3) meses, desde el 27 de mayo de 2024 al 26 de agostode 2024, y un importe de 26.702,79 €, IVA excluido, 32.310,37 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por la cantidad de 26.702,79 €, IVA excluido, 32.310,37 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 0131010000 G/12D/22204/00 01

TERCERO.- Publicar en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía la presente Resolución, una vez firmada por la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica
DIRECTOR GERENTE
Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez